

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: VERBAL
Radicado: 110014003016 2023 00379 00
Demandante: MIREYA SANDOVAL GÓMEZ.
Demandada: JHON FREDDY HOLGUIN CONDIA.

I.- Atendiendo el informe secretarial que antecede¹ y reunidos los requisitos de los artículos 82 y ss del C.G.P., el Despacho, **RESUELVE:**

1.- **ADMITIR** la demanda VERBAL formulada por MIREYA SANDOVAL GÓMEZ, en contra de JHON FREDDY HOLGUIN CONDIA.

2.- El presente asunto se tramitará bajo los ritos del proceso VERBAL de MENOR CUANTÍA de que tratan los arts. 368, 375, y ss del C.G.P.

3.- **CÓRRER** traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días. (art 369 C.G.P.)

4.- **NOTIFICAR** a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o el art. 8º de la Ley 2213 de 2022, según el canal o el medio que se vaya a utilizar para cumplir con dicha actuación. (Sin que se viable hacer mixturas entre las disposiciones del C.G.P., y la Ley 2213 de 2022).

Se advierte a la parte demandante, que deberá indicar a la destinataria de la citación o notificación que debe comunicarse con el juzgado a través del correo electrónico institucional cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, toda vez que, en atención al uso de las TIC'S en los procesos judiciales, se privilegia la virtualidad, con las excepciones de ley.

II.- **RECONOCESE** a la abogada YOLANDA STELLA CALDERON VILLAMIZAR, como apoderada de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.²

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 7 exp dig.

² Dto pdf 6 pags. 37 a 49 Ibídem.